

ARTURO LARA LÓPEZ Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XII, 17 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, fracción IV, 2 y 6 de la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 primer y segundo párrafo y Tercero Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2017 y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato, con domicilio Edificio Guanajuato Tecno Parque, Autopista Estatal Guanajuato-Silao Km 3.8, Silao de la Victoria, Gto. C.P. 36292, es un organismo del Poder Ejecutivo del Estado responsable de la ejecución, promoción e impulso de las acciones en materia de ciencia y tecnología del Gobierno del Estado, por lo que tiene la necesidad de crear los instrumentos necesarios para estandarizar la ejecución de sus programas mismos que se encuentran alineados a los Ejes Economía para las Personas y Guanajuato Educado de la presente administración.

La Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato asigna en su artículo 1 fracción V a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior (SICES), entre otras atribuciones apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel académico para la investigación científica y tecnológica, mediante el fortalecimiento de los posgrados en el Estado, y en general de todos aquellos cursos y programas de actualización de conocimientos de alto nivel científico y tecnológico.

El Programa de Gobierno 2012-2018 en el Eje Guanajuato Educado, el Programa de Formación en disciplinas emergentes y áreas estratégicas del PE-II.4 Educación científica y tecnológica establece a la SICES como corresponsable del incremento de los alumnos que se inscriben en licenciatura y posgrado en disciplinas emergentes y áreas estratégicas y que desarrollan proyectos de investigación.

La SICES en conjunto con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología realizan el programa de Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato 2016 a través de la Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el extranjero, donde se les otorgan becas a graduados de licenciatura; uno de los compromisos de la SICES es otorgar apoyos estatales para gastos de transportación derivados de las actividades de vinculación realizadas por los becarios beneficiados para fortalecer los sectores estratégicos del estado.

Por lo anterior se establece el Programa de Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico en la modalidad de Apoyo a becarios de posgrado relativo al apoyo financiero a graduados de licenciatura que hayan sido aceptados en programas de posgrado de calidad en el extranjero, enfocados en las áreas estratégicas de desarrollo del estado.

Con el objetivo de Incrementar el capital humano de alto nivel mediante el apoyo a participantes en posgrados estratégicos para el estado.

La meta de este programa en el ejercicio fiscal correspondiente al 2017 es otorgar 15 apoyos, se ha dispuesto en el presupuesto un programa de inversión con la clave Q2187 con un presupuesto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior es necesario contar con Reglas de Operación que tengan por objeto establecer las principales características, así como el proceso de ejecución del programa, además de asegurar una aplicación efectiva y transparente de los recursos públicos destinados a su operación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico (Modalidad: Apoyo a becarios de posgrado para el ejercicio fiscal de 2017, para quedar en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (MODALIDAD: APOYO A BECARIOS DE POSGRADO) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto de las reglas*

Artículo 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto precisar los criterios que regularán la organización y operación del programa Incentivos a la Investigación y Desarrollo Tecnológico **modalidad apoyo a becarios de posgrado** del Estado de Guanajuato con el propósito de apoyar a graduados de licenciatura aceptados en programas de formación de capital humano específicamente de posgrados en el extranjero. Se ha dispuesto en el presupuesto un programa de inversión con la clave Q 2187 con un presupuesto de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

##### *Glosario*

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **SICES:** A la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior
- II. **Becarios de Posgrado:** Estudiantes titulados de licenciatura que hayan sido aceptados en programas de posgrado (maestría o doctorado) nacionales o internacionales y que no cuenten con otro apoyo para los siguientes casos:
  - o Gastos de traslado aéreo para iniciar su programa de posgrado nacional o en el extranjero.
  - o Gastos de traslado aéreo para realizar actividades, tales como estancias en empresas, u otras actividades propias de su programa de posgrado.
- III. **DDFCT:** Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica dentro de la estructura organizacional de la SICES, encargada entre otras funciones de planear e instrumentar los programas de apoyo a la formación de recursos humanos en ciencia y tecnología.
- IV. **Órgano Evaluador:** Al órgano de evaluación de la SICES, conformado por expertos investigadores de instituciones de educación superior y/o centros de investigación en materia de ciencia, tecnología e innovación del estado de Guanajuato.

V. **CONACYT:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**CAPÍTULO II  
DE LA SICES**

**Artículo 3.** La SICES será responsable de:

- I. Emitir una convocatoria dirigida a graduados de licenciatura aceptados en programas de posgrado internacionales, para apoyar los gastos de traslado en actividades de vinculación propias del programa de posgrado.
- II. Asegurar la correcta operación de los trabajos derivados de la convocatoria.
- III. Sistematizar la información resultado de la evaluación de la operación del programa.
- IV. Proveer los recursos financieros, para el buen funcionamiento del programa.
- V. En caso de que la convocatoria resultara desierta, se volverá a publicar la convocatoria de acuerdo al criterio que estipule el titular de la SICES con base en las recomendaciones del órgano evaluador y la Subsecretaría de Fomento a la Innovación, Ciencia y Tecnología de la SICES.

**CAPÍTULO III  
DEL PROGRAMA**

*Objetivo específico*

**Artículo 4.** Será el objetivo específico del Programa:

- I. Incrementar el capital humano de alto nivel mediante el apoyo a participantes en posgrados estratégicos para el estado.

*Responsable del Programa*

**Artículo 5.**

- I. **Dependencia responsable del Programa:** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior de Guanajuato.
- II. **Unidad encargada de operar el Programa:** La Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica, a través de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano.

*Población objetivo*

**Artículo 6.** Son los beneficiarios directos del programa las y los estudiantes tituladas(os) de licenciatura aceptadas(os) en programas de formación de capital humano específicamente de posgrados nacionales o en el extranjero, y que no cuenten con apoyo para gastos de traslado aéreo.

**CAPÍTULO IV  
APOYOS**

*Descripción del apoyo*

**Artículo 7.** El tipo de apoyo es económico y se otorgará conforme a la disponibilidad financiera de la SICES:

- I. El monto máximo del apoyo será hasta por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

- II. Siempre y cuando los aspirantes no cuenten con otro apoyo para los rubros siguientes:
- o Gastos de traslado aéreo al estado de Guanajuato, para realizar actividades de vinculación mediante estancias en empresas o instituciones y otras actividades propias de su programa de posgrado.
  - o Gastos de traslado aéreo nacional o internacional para el comienzo o finalización de su programa de posgrado.

*Meta programada*

**Artículo 8.** La meta de este programa es:

- o Incrementar el porcentaje de capital humano de alto nivel en el estado.

*Meta física*

**Artículo 9.** Otorgar 15 apoyos para los beneficiarios del programa que se encuentran cursando su programa de posgrado y que fueron beneficiados en las ediciones anteriores de la Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en la edición 2017.

*Programación Presupuestal*

**Artículo 10.** El monto aprobado para este programa es de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

*Requisitos*

**Artículo 11.** Los Becarios de posgrado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber sido aceptados en programas de posgrado nacionales o en el extranjero de las áreas estratégicas del estado de Guanajuato siguientes:
- a) Automotriz y Autopartes
  - b) Bioingeniería
  - c) Biotecnología
  - d) Emprendimiento para el Desarrollo
  - e) Farmacéutica
  - f) Gestión del conocimiento (solo Doctorado)
  - g) Hidrología o Ciencias del agua
  - h) Nanotecnología
  - i) Nuevos materiales
  - j) Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones
  - k) Sistemas computacionales
  - l) Ciencias Sociales, investigación educativa
  - m) Ciencias Sociales
- II. Presentar la solicitud de apoyo para el tipo de traslado que requiere, mediante oficio dirigido al Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, de acuerdo a lo indicado en la **Descripción de apoyos** de estas Reglas de Operación, la solicitud deberá estar firmada por la becaria o el becario y deberá ser enviada vía correo electrónico a [becasposgrado@guanajuato.gob.mx](mailto:becasposgrado@guanajuato.gob.mx).
- III. La solicitud deberá contener:
1. Nombre completo y datos de contacto de la becaria o el becario.
  2. Datos de su programa de posgrado: Nombre, Institución, Duración y fecha de inicio, si el posgrado es nacional indicar estado en donde lo realizará, si es en el extranjero indicar el país.
  3. Indicar el tipo de apoyo para traslado, si es inicial o final de su posgrado o si es para realizar las actividades del mismo (ver Descripción de apoyo).
  4. Monto que requiere para el traslado.
  5. Se deberá presentar en el formato disponible en la página web de la SICES <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias>, en su apartado **Apoyo a Becarios de Posgrado**.

*Procedimiento para el otorgamiento de Apoyo*

**Artículo 12.** Para la formalización del apoyo la becaria o becario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Descargar de la página web de SICES, en su apartado **Apoyo a Becarios de Posgrado**, el formato de solicitud y formato de recibo.
- II. Enviar su solicitud firmada y dirigida al Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior con atención a la DDFCT al email [becasposgrado@guanajuato.gob.mx](mailto:becasposgrado@guanajuato.gob.mx).
- III. Firma de convenio de asignación de recursos entre SICES y becarios de posgrado.
- IV. Firma de recibo de asignación de recursos entre SICES y becarios de posgrado.
- V. Enviar sus comprobantes de traslado al email [becasposgrado@guanajuato.gob.mx](mailto:becasposgrado@guanajuato.gob.mx).

*Evaluación*

**Artículo 13.** Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la SICES, que con base en el cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación seleccionará las propuestas a ser beneficiadas. --

*Criterios de selección*

**Artículo 14.** Las propuestas se seleccionarán conforme a los siguientes criterios:

- o Se dará preferencia a las becarias o los becarios beneficiados de Becas CONACYT-Gobierno del Estado de Guanajuato 2017 y ediciones anteriores de la Convocatoria para la Formación de Recursos Humanos de Alto Nivel en Programas de Posgrado de Calidad en el Extranjero.
- o Los **becarios de posgrado** deberán contar con la carta de aceptación definitiva de la Institución, misma que deberá incluir la firma.
- o El programa de posgrado de la becaria o becario, deberá enfocarse en una de las áreas estratégicas del estado.
- o La solicitud deberá presentarse en el formato y con los elementos indicados en *Requisitos*.

*Seguimiento de propuestas aprobadas*

**Artículo 15.** La Dirección de Divulgación de Formación Científica y Tecnológica de la SICES a través de la Coordinación de Fomento a la Formación de Capital Humano:

- informará a los beneficiarios del apoyo.
- dará seguimiento a las solicitudes con los **becarios de posgrado**.

*De los apoyos*

**Artículo 16.** Los apoyos serán otorgados de acuerdo a la demanda recibida y conforme a la disponibilidad financiera de la SICES. El plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas es de 5 días hábiles.

*Casos no previstos*

**Artículo 17.** Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, serán resueltos por el titular de la SICES con base en las recomendaciones del órgano evaluador o de la DDFCT y la Dirección Jurídica de la SICES.

**CAPÍTULO V  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 18.** Los **becarios de posgrado** se obligan a presentar de manera electrónica al email [becasposgrado@guanajuato.gob.mx](mailto:becasposgrado@guanajuato.gob.mx), los comprobantes del gasto mediante las emisiones de los itinerarios de los traslados que indiquen su costo.

*Del incumplimiento*

**Artículo 19.** Las personas beneficiadas serán sancionadas con el reintegro del 100% del monto otorgado, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el convenio de asignación de recursos respectivo y a los siguientes casos:

- Cuando no se cumpla con los compromisos o entregables indicados en el convenio de asignación de recursos.
- Cuando ejerza el recurso otorgado en rubros NO autorizados.
- Ejercer el recurso asignado fuera de la vigencia estipulada en el convenio de asignación de recursos.
- No enviar al email [becasposgrado@guanajuato.gob.mx](mailto:becasposgrado@guanajuato.gob.mx), los comprobantes de traslado aéreo con los itinerarios de los traslados que indiquen su costo, en un plazo máximo de un mes después de haber realizado el traslado.

**CAPÍTULO VI  
DE LA AUDITORÍA Y CONTROL**

*Vínculo a las reglas de operación*

**Artículo 20.** Las presentes Reglas de Operación se encontrarán disponibles para su consulta en: <http://sices.guanajuato.gob.mx/convocatorias>, en su apartado Apoyo a Becarios de Posgrado.

*Padrón de personas beneficiarias*

**Artículo 21.** La unidad administrativa de la dependencia que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

*Auditoría*

**Artículo 22.** Los recursos estatales que se destinen a los Programas podrán ser revisados, auditados y fiscalizados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás entes que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

*Contraloría social*

**Artículo 23.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás disposiciones aplicables en la materia.

*Quejas y denuncias*

**Artículo 24.** Las quejas y denuncias serán remitidas a través de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en conjunto Pozuelos s/n C.P. 36080, Guanajuato, Gto., o vía telefónica con línea gratuita al 018004707500, y la vía internet, correo electrónico a [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y en la página <http://strc.guanajuato.gob.mx>

En caso de acciones u omisiones en que incurran los servidores públicos estatales, relacionados con el Programa normado por las presentes reglas de operación, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

*Equidad, inclusión y diversidad social*

**Artículo 25.** En el Estado de Guanajuato, la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres contempla preceptos que deberán ser observados, entre los que destacan: Acciones afirmativas, No Discriminación, Empoderamiento, Equidad de Género, Género, Igualdad, Igualdad sustantiva, Perspectiva de género, Transversalidad, entre otros. El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La Secretaría en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

*Instancia ejecutora*

**Artículo 26.** La Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior será la instancia ejecutora responsable del programa y proporcionará a través de los medios electrónicos los resultados obtenidos en el mismo.

*Responsables de resguardar documentación*

**Artículo 27.** La Dirección de Divulgación y Formación Científica y Tecnológica de la SICES, a través de la Coordinación de Fomento a Formación de Capital Humano será la responsable de resguardar la documentación original comprobatoria. Para el resguardo de la documentación que incluya Datos Personales de los beneficiados, se observará lo Dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento.

## CAPÍTULO VII DE LOS INDICADORES

*Indicadores de proceso, resultado e impacto*

**Artículo 28.** Los indicadores que se procesan para el presente programa permiten la mejora del mismo, así como la consideración de áreas de oportunidad. Los datos se obtienen de las solicitudes y de la información contenida y procesada de las mismas.

Los indicadores que se consideran son Indicadores de proceso, de resultado y de impacto.

**Indicadores de proceso:** cumplimiento de los tiempos establecidos en la convocatoria, metas y ejercicio de montos financieros.

**Indicadores de resultado:** número de participantes, instituciones y sectores estratégicos de los programas de posgrado.

**Indicadores de impacto:** municipios de procedencia de los becarios de posgrado beneficiados, Contribución a la capacidad científica y de innovación del Estado de Guanajuato y sus regiones.

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial de gobierno del estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Artículo Segundo.** Publíquese las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**Artículo Tercero.** Las acciones, los procedimientos y los procesos del ejercicio fiscal 2016 y anteriores, que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada de vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de éste programa para los ejercicios fiscales que correspondan.

**Artículo Cuarto.** Se derogan todas aquéllas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

**Artículo Quinto.** Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://sices.guanajuato.gob.mx>

Dado en la sede de las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior Gobierno del Estado de Guanajuato, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 7 días de marzo de 2017.



**Dr. Arturo Lara López**  
Titular de la Secretaría de Innovación,  
Ciencia y Educación Superior